

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Participar, con voz y voto, en las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM- para recomendar al Director de la Unidad Nacional de Protección, a nivel individual, las medidas de protección y complementarias a esta, así como su ajuste, finalización, suspensión y temporalidad y, a nivel colectivo, estudiar y definir la Hoja de Ruta para la implementación de las medidas de protección colectivas, en la cual se establecen las entidades involucradas, los responsables específicos, los tiempos y los plazos de ejecución.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la convocatoria a la sesión de PRECERREM o CERREM por parte de la Secretaría Técnica, luego se identifica el tipo de CERREM al que se va a asistir (CERREM, CERREM COLECTIVO, CERREM MUJERES y CERREM UP-PCC) y continúa con la participación en las sesiones en las cuales se evalúan y validan los estudios de nivel de riesgo individual o colectivo previamente realizados por la Unidad Nacional de Protección – UNP. En los casos individuales, a partir de la información recopilada se recomiendan las medidas de protección y/o complementarias a implementar de conformidad con el nivel de riesgo identificado. En los casos colectivos, se evalúa la hoja de ruta, la cual, contiene las medidas de protección colectiva previamente concertadas con las comunidades y las entidades involucradas. Finalmente se cargan y actualizan bases de seguimiento a casos individuales y colectivos. Posterior a los espacios, se generan respuestas a las solicitudes de medidas complementarias a la protección en el caso de CERREM, o de seguimiento a la implementación de medidas de protección en el caso de CERREM COLECTIVO.

3. DEFINICIONES

Alerta Temprana: de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 2124 de 2017, es un documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto del Decreto 2124 de 2017 y dirigido al Gobierno Nacional. Este documento tiene como objetivo que las autoridades adopten medidas de carácter urgente enfocadas a la disuasión y control del riesgo, y medidas de prevención, protección y atención humanitaria. Dicho documento se remite a la Secretaría Técnica de la CIPRAT para su seguimiento.

Amenaza: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es el “factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio”.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 2 de 12

Capacidad: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, “Comprende los recursos, destrezas y habilidades, tanto institucionales como sociales, con los que cuenta una persona, un grupo o una comunidad, para enfrentar una amenaza, con el objeto de evitar o mitigar un riesgo”.

Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-: De acuerdo con los artículos 9, 10 y 11 el Decreto 1139 de 2021 que modifica los artículos 2.4.1.2.36, 2.4.1.2.37 y 2.4.1.2.38 del Decreto 1066 de 2015, el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas tiene por objeto la valoración integral del riesgo, la recomendación de medidas de protección y complementarias.

Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas para la UP y PCC -CERREM-UP-PCC: de acuerdo con los artículos 2.4.1.3.8, el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas para efectos del Programa Especial de Protección Integral para Dirigentes, Miembros y Sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, tiene por objeto la valoración integral del riesgo, la recomendación de medidas de protección. o, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del Decreto 1066 de 2015.

Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-Mujeres: es un espacio creado a partir de la Resolución 0805 de 2012, por la cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011, el cual, según el artículo 3, literal b se reglamenta los invitados al comité adicionales a los establecidos en el artículo 37 del Decreto 4912 de 2011, entre los cuales se designan las entidades o delegados de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y la representante de ONU Mujeres en Colombia.

Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-COLECTIVO: De acuerdo con los artículos 26, 27 el Decreto 1139 de 2021 que modifica el artículo 2.4.1.5.11 del Decreto 1066 de 2015, y los artículos 2.4.1.5.12 y 2.4.1.5.13 del Decreto 1066 de 2015, el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas tiene por objeto la valoración integral del riesgo, la recomendación de medidas de protección. o, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del Decreto 1066 de 2015.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 3 de 12

Estudio de nivel de riesgo: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es el “Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo”.

Hoja de Ruta: De acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.5.13, es el instrumento técnico en el que se establecen las “entidades involucradas, los responsables específicos, los tiempos y planes de ejecución y demás elementos pertinentes para la implementación de las medidas colectivas según propuesta que para el efecto presente el - Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo-CTAR de la Unidad Nacional de Protección”. Dicha hoja de ruta es aprobada por los delegados con voz y voto del CERREM COLECTIVO, con los cambios o adiciones que propongan los delegados o los colectivos evaluados.

Medidas complementarias: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.11, “La Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las entidades del gobierno nacional competentes en la materia y las gobernaciones y alcaldías, implementará el diseño y ejecución de medidas de protección, atención y asistencia complementarias a las medidas materiales de protección individual y colectiva con carácter diferencial tanto territorial como poblacional”. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 0805 de 2012, artículo 7, las medidas Las medidas complementarias con enfoque diferencial, son las medidas “cuya aplicación está a cargo de entidades gubernamentales de salud, educación y atención a los menores las cuales están encaminadas a apoyar la aplicación de las medidas de protección que implementa Unidad Nacional de Protección”.

Medidas de protección: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, son “acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos”.

PRECERREM: espacio interinstitucional agendado por parte de la Secretaría Técnica del CERREM en donde se revisa la información correspondiente a la persona o comunidad objeto de evaluación del riesgo con el fin de concertar y facilitar la toma de decisiones en el CERREM o CERREM COLECTIVO según sea el caso, este espacio puede solicitarse por parte de la UNP.

Población objeto: de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.6 y las modificaciones del artículo 3 del decreto 1139 de 2021, las poblaciones objeto de estudio por parte del Grupo de Valoración Preliminar Protección son las siguientes: 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya 2. Dirigentes,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 4 de 12

representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. 3. Dirigentes o activistas sindicales. 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos. 6. Miembros de la Misión Médica. 7. Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. 8. Periodistas y comunicadores sociales. 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional. 11. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 12. Dirigentes del Movimiento 19 de abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección"16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Riesgo: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es la "Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar".

Riesgo ordinario: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es "aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 5 de 12

adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección”.

Riesgo extraordinario: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es “aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

- Que sea específico e individualizable.
- Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- Que sea presente, no remoto ni eventual.
- Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- Que sea claro y discernible.
- Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de
- los individuos.
- Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo."

Riesgo extremo: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es “aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente”.

Unidad Nacional de Protección: según el Decreto 1066 de 2015, Artículo 1.2.1.4, esta entidad tiene por objetivo: “articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. Se exceptúan del campo de aplicación del objetivo de la Unidad los programas de competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz”.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 6 de 12

Vulnerabilidad: según el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, es “el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación”.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la entidad, disponible para consulta en la página web.

La participación de la Unidad para las Víctimas en las sesiones convocadas por la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas - CERREM y/o CERREM COLECTIVO, implica el análisis y validación de los estudios de nivel de riesgo realizados y valorados previamente por la Unidad Nacional de Protección, así como la recomendación de medidas de protección y/o medidas complementarias a estas. Para asegurar que las decisiones tomadas por el delegado/a ante dicho espacio sean rigurosas y confiables, se requiere que cuente con información completa y detallada relacionada con fuentes de riesgo de victimización identificadas e información proveniente del Registro Único de Víctimas (RUV).

De este modo, se requiere que en las sesiones convocadas y en el estudio de los casos cuente con las siguientes fuentes de información: i) Usuario y clave de acceso a consultas en VIVANTO, SGV; ii) Base Unificada de Prevención y Emergencias; iii) Base de Seguimiento CIPRAT; iv) Reporte de cifras de desplazamiento forzado emitida por la Red Nacional de Información); v) Índice de Riesgo de Victimización; vi) Base de seguimiento CERREM y/o CERREM COLECTIVO; vi) Base de Sujetos de Reparación Colectiva.

Posterior a la sesión, cuando la Unidad para las Víctimas recibe las recomendaciones de medidas de complementarias en el marco del CERREM, por medio de los oficios generados por la UNP, se realiza la gestión de la información allegada, evaluando y enviando según sea el caso a la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, quienes a su vez identifican y envían la solicitudes de Ayuda Humanitaria a la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria con el fin de priorizar Ayuda Humanitaria o activar el procedimiento de identificación de carencias.

Para el estudio de los casos de protección colectiva, se tendrán en cuenta las especificaciones de los Decretos 2078 de 2017 y 1139 del 2021.

Del Procedimiento:

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021 Página 7 de 12

ACTIVIDAD 1. Recibir la convocatoria (agenda o hoja de ruta) remitida por la Secretaría Técnica del CERREM, donde se identifica la población y tipo de espacio, CERREM (PRECERREM, Poblacional, Regional, UP-PCC, Mujeres o uso Indebido de medidas), PRECERREM COLECTIVO o CERREM COLECTIVO.

ACTIVIDAD 2. Verificar con la información de la actividad 1 si se trata de CERREM para casos individuales (PRECERREM, CERREM, CERREM Mujeres, CERREM UP-PCC, CERREM REGIONAL) o casos colectivos (PRECERREM COLECTIVO y CERREM COLECTIVO).

Si se trata de un CERREM para casos individuales se revisa la agenda enviada por la Secretaría Técnica para casos individuales y se verifica la información con la que cuenta la Unidad para las Víctimas para los casos de estudios de nivel de riesgo de integrantes de las Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.

ACTIVIDAD 3. Solicitar datos adicionales existentes en otras dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales, enfatizando en los casos individuales: Desplazados y Víctimas DDHH, relacionando en la agenda a presentar.

ACTIVIDAD 4. Participar en las sesiones de PRECERREM, CERREM, CERREM Mujeres o CERREM UP-PCC con el propósito de: 1. Brindar información relacionada con la inscripción de la población en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Aportar información para analizar casos y peticiones de protección, con riesgo extremo, extraordinario u ordinario y de carácter individual. 3. Emitir voto sobre el caso individual para generar una recomendación de medidas de protección y/o complementarias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial al Director de la UNP, y 4. Identificar los casos, con nivel de riesgo extraordinario o extremo, para quienes el CERREM recomendó medidas de medidas complementarias.

ACTIVIDAD 5. Sistematizar los datos, actualizando la Base Seguimiento CERREM, con información de la agenda.

ACTIVIDAD 6. Recibir oficios por parte de la UNP (Para CERREM, CERREM Mujeres o CERREM UP-PCC), identificando las medidas de protección o medidas complementarias recomendadas para la Unidad para las Víctimas.

ACTIVIDAD 7. Gestionar la implementación de las medidas complementarias o medidas de protección con las Dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales.

ACTIVIDAD 8. Generar respuesta de avances o finalización de la implementación de medidas complementarias o de protección mediante un oficio dirigido a la UNP.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021
		Página 8 de 12

ACTIVIDAD 9. Verificar con la información de la actividad 2 que la convocatoria enviada se trata de un PRECERREM COLECTIVO o CERREM COLECTIVO.

Si se trata de un PRECERREM COLECTIVO se convoca a un espacio con los analistas de la UNP y las dependencias de la entidad concernidas en las medidas a concertar.

ACTIVIDAD 10: Analizar la Hoja de Ruta enviada, ya que pertenece a una convocatoria de CERREM COLECTIVO, la cual establece: categoría, causa u origen, efectos, medida de protección recomendada, entidades responsables de actividad, los tiempos y planes de ejecución para la implementación de las medidas colectivas.

ACTIVIDAD 11. Solicitar datos adicionales existentes en otras dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales, enfatizando en los casos colectivos, a las comunidades que están incluidas en el RUV como Sujetos de Reparación Colectiva.

ACTIVIDAD 12. Participar en las sesiones de CERREM COLECTIVO con el propósito de: 1. Brindar información relacionada con la inscripción de comunidades en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Aportar información para analizar casos y peticiones de protección de carácter colectivo. 3. Emitir voto sobre el caso colectivo para generar una recomendación de medidas complementarias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial al Director de la UNP.

ACTIVIDAD 13. Sistematizar los datos, actualizando la Base de Seguimiento CERREM COLECTIVO, con información de Hoja de Ruta.

ACTIVIDAD 14. Recibir oficios por parte del Ministerio del Interior (CERREM COLECTIVO), identificando las medidas complementarias recomendadas para la Unidad para las Víctimas.

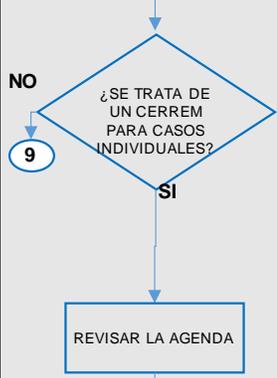
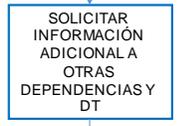
ACTIVIDAD 15. Gestionar la implementación de las medidas complementarias o medidas de protección con las Dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales.

ACTIVIDAD 16. Generar respuesta de avances o finalización de la implementación de medidas complementarias o de protección mediante un oficio dirigido al Ministerio del Interior.

ACTIVIDAD 17. Reportar dentro de los espacios CERREM COLECTIVO posteriores el seguimiento por parte de la Unidad de Víctimas al Ministerio del Interior de la implementación de medidas recomendadas, en el cual se identifica el estado de avance o finalización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.		Fecha: 28/12/2021
			Página 9 de 12

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Recibir la convocatoria (agenda o hoja de ruta) remitida por la Secretaría Técnica del CERREM, donde se identifica la población y tipo de espacio, CERREM (Poblacional, Regional, UP-PCC, Mujeres o uso Indebido de medidas), PRECERREM COLECTIVO o CERREM COLECTIVO.	Correo electrónico con convocatoria de la sesión CERREM	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico con información de la sesión de CERREM (PRECERREM, Poblacional, Regional, UP-PCC, Mujeres o uso Indebido de medidas)
2. PC		<p>Verificar con la información de la actividad 1 si se trata de CERREM para casos individuales (PRECERREM, CERREM, CERREM Mujeres, CERREM UP-PCC, CERREM REGIONAL) o casos colectivos (PRECERREM COLECTIVO y CERREM COLECTIVO).</p> <p>Si se trata de un CERREM para casos individuales se revisa la agenda enviada por la Secretaría Técnica para casos individuales y se verifica la información con la que cuenta la Unidad para las Víctimas para los casos de estudios de nivel de riesgo de integrantes de las Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.</p>	Correo electrónico con información sobre de la sesión de PRECERREM	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico con agenda o acta de asistencia de reunión
3		Solicitar datos adicionales existentes en otras dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales, enfatizando en los casos individuales: Desplazados y Víctimas DDHH, relacionando en la agenda a presentar.	Agenda con información SPAE	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico de solicitud de información a dependencias misionales y DT
4		Participar en las sesiones de PRECERREM, CERREM, CERREM Mujeres o CERREM UP-PCC con el propósito de: 1. Brindar información relacionada con la inscripción de la población en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Aportar información para analizar casos y peticiones de protección, con riesgo extremo, extraordinario u ordinario y de carácter individual. 3. Emitir voto sobre el caso individual para generar una recomendación de medidas de protección y/o complementarias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial al Director de la UNP, y 4. Identificar los casos, con nivel de riesgo extraordinario o extremo, para quienes el CERREM recomendó medidas de medidas complementarias.	Agenda con información SPAE, otras misionales	CERREM	Acta de reunión y participación a PRECERREM, CERREM, CERREM Mujeres, CERREM UP-PCC



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:310.03.08-20

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 2

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.

Fecha: 28/12/2021

Página 10 de 12

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
5	<pre> graph TD 4((4)) --> B1[SISTEMATIZAR LOS DATOS] </pre>	Sistematizar los datos, actualizando la Base Seguimiento CERREM, con información de la agenda.	Agenda con información SPAE, otras misionales; Acta de reunión y participación a CERREM, CERREM Mujeres, CERREM UP-PCC	SPAE - Delegado para CERREM	Base de datos CERREM
6	<pre> graph TD B1 --> B2[RECIBIR INFORMACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS] </pre>	Recibir oficios por parte de la UNP (Para CERREM, CERREM Mujeres o CERREM UP-PCC), identificando las medidas de protección o medidas complementarias recomendadas para la Unidad para las Víctimas.	Base de datos CERREM ; Oficio UNP o Ministerio del Interior	SPAE - Delegado para CERREM	Base de medidas complementarias
7	<pre> graph TD B2 --> B3[GESTIONAR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS] </pre>	Gestionar la implementación de las medidas complementarias o medidas de protección con las Dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales.	Base de medidas Complementarias	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico de implementación a dependencias misionales y DT
8	<pre> graph TD B3 --> B4[GENERAR RESPUESTA DE AVANCES O FINALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN] </pre>	Generar respuesta de avances o finalización de la implementación de medidas complementarias o de protección mediante un oficio dirigido a la UNP.	Correo electrónico de solicitud de implementación a dependencias misionales y DT; Base de medidas Complementarias	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico con oficio respuesta de implementación dirigido a la UNP
9. PC	<pre> graph TD B4 --> D{¿SE TRATA DE UN PRECERREM COLECTIVO?} D -- NO --> 10((10)) D -- SI --> B5[CONVOCAR A UN ESPACIO CON UNP Y DEPENDENCIAS] </pre>	Verificar con la información de la actividad 2 que la convocatoria enviada se trata de un PRECERREM COLECTIVO o CERREM COLECTIVO. Si se trata de un PRECERREM COLECTIVO se convoca a un espacio con los analistas de la UNP y las dependencias de la entidad concernidas en las medidas a concertar.	Correo electrónico con información sobre de la sesión de PRECERREM COLECTIVO O CERREM COLECTIVO	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico con acta de asistencia de reunión u Hoja de ruta
10	<pre> graph TD B5 --> B6[ANALIZAR HOJA DE RUTA] B6 --> 11((11)) </pre>	Analizar la Hoja de Ruta enviada, ya que pertenece a una convocatoria de CERREM COLECTIVO, la cual establece: categoría, causa u origen, efectos, medida de protección recomendada, entidades responsables de actividad, los tiempos y planes de ejecución para la implementación de las medidas colectivas.	Correo electrónico con hoja de ruta	SPAE - Delegado para CERREM	Hoja de ruta con información SPAE



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 310.03.08-20

PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Versión: 2

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.

Fecha: 28/12/2021

Página **11** de **12**

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
11		Solicitar datos adicionales existentes en otras dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales, enfatizando en los casos colectivos, a las comunidades que están incluidas en el RUV como Sujetos de Reparación Colectiva.	Hoja de ruta con información SPAE	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico de solicitud de información a dependencias misionales y DT
12		Participar en las sesiones de CERREM COLECTIVO con el propósito de: 1. Brindar información relacionada con la inscripción de comunidades en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Aportar información para analizar casos y peticiones de protección de carácter colectivo. 3. Emitir voto sobre el caso colectivo para generar una recomendación de medidas complementarias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial al Director de la UNP.	Hoja de ruta con información SPAE, otras misionales	CERREM	Acta de reunión y participación a CERREM COLECTIVO
13		Sistematizar los datos, actualizando la Base de Seguimiento CERREM COLECTIVO, con información de Hoja de Ruta.	Acta de reunión y participación a CERREM COLECTIVO; Hoja de ruta	SPAE - Delegado para CERREM	Base de datos CERREM COLECTIVO
14		Recibir oficios por parte del Ministerio del Interior (CERREM COLECTIVO), identificando las medidas complementarias recomendadas para la Unidad para las Víctimas.	Base de datos CERREM COLECTIVO ; Oficio Ministerio del Interior	SPAE - Delegado para CERREM	Base de medidas complementarias
15		Gestionar la implementación de las medidas complementarias o medidas de protección con las Dependencias misionales de nivel nacional y Direcciones Territoriales.	Base de medidas Complementarias	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico de solicitud de implementación a dependencias misionales y DT
16		Generar respuesta de avances o finalización de la implementación de medidas complementarias o de protección mediante un oficio dirigido al Ministerio del Interior.	Correo electrónico de solicitud de implementación a dependencias misionales y DT; Base de medidas	SPAE - Delegado para CERREM	Correo electrónico con oficio respuesta de implementación dirigido al Ministerio del Interior
17		Reportar dentro de los espacios CERREM COLECTIVO posteriores el seguimiento por parte de la Unidad de Víctimas al Ministerio del Interior de la implementación de medidas recomendadas, en el cual se identifica el estado de avance o finalización.	Correo electrónico con oficio respuesta de implementación dirigido al Ministerio del Interior	SPAE - Delegado para CERREM	Acta de reunión y participación a CERREM COLECTIVO
FIN					

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:310.03.08-20
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM.	Fecha: 28/12/2021 Página 12 de 12

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Información de contexto de riesgo humanitario y del Registro Único de Víctimas para la toma de decisiones en las instancias interinstitucionales para la evaluación de estudios de nivel de riesgo y la recomendación de medidas de protección y/o medidas complementarias	Los insumos de información que aportan los delegados de la Unidad para las Víctimas, tales como: i) Inscripción de la población en el Registro Único de Víctimas-RUV; ii) Bases y herramientas de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias; iii) Índice de Riesgo de Victimización-IRV; y iv) insumos de gestión de implementación de medidas complementarias y de protección establecidos por la Unidad para las Víctimas.

6. ANEXOS

Anexo 1. Base de Seguimiento CERREM

Anexo 2. Base de Seguimiento CERREM COLECTIVO

Anexo 3. Base de Seguimiento Medidas Complementarias

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	21/09/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso y del planteamiento estratégico.
2	28/12/2021	Actualización del Procedimiento: modificación de objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, ajuste de actividades, inclusión del producto y/o servicio generado y descripción del producto y/o servicio generado.